

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
DE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PARA:	DESPACHO DE LA ALCALDESA
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 32 – NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993, 2 – LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el artículo 311 de Constitución de 1991, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Que bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

Que la contratación estatal es el medio con el que cuentan las entidades públicas para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados por la Constitución Política, seleccionando la oferta más favorable para el cumplimiento del fin perseguido; obedeciendo las reglas y principios establecidos en la ley, y a principios constitucionales y legales, tales como: Transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, igualdad, buena fe, moralidad administrativa, selección objetiva, libre competencia, entre otros, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual que adelante, seleccionando la oferta que le es más favorable acorde con los factores de evaluación previamente definidos por estas en los documentos del contrato.

Que le corresponde al Alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993, establece en el artículo 11, que la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, está en cabeza del **JEFE O REPRESENTANTE DE**

LA ENTIDAD, *"b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales.."*

Que desde el año 1989 la Nación consideró importante consolidar toda la información relacionada con proyectos de inversión de modo que se pudiera realizar la consulta de los mismos en una sola plataforma o banco, por lo tanto, en ese mismo año a través de la Ley 38 se creó el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, definido en su artículo 32 como un " Conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas", designando al Departamento Nacional de Planeación todo lo relacionado con su diseño, montaje, implementación y operación.

Que este compendio de insumos permitirá concretar y darle coherencia al plan de desarrollo municipal, así como llevar a cabo la realización de las labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas que se registrarán en el debido banco en tiempo real, a fin de poder efectuar el seguimiento de las mismas. Sin embargo, es válido aclarar que aun cuando la coordinación la debe asumir el departamento administrativo de planeación como por sus múltiples actividades no es posible que el funcionario designado llevé a cabo todas las labores requeridas con diligencia, y no contando dentro de su dependencia con personal suficiente, se requiere de un profesional idóneo que apoye la dependencia con el fin de adelantar todos aquellos procesos que garantizan que opere correctamente.

La Secretaría de Planeación del Municipio de El Paujil, cuenta con múltiples funciones de carácter administrativo y operativo, las cuales son de suma importancia cumplir, estas en su mayoría recaen sobre el secretario del Despacho, quien no es suficiente para garantizar el funcionamiento de manera eficaz y eficiente. Por lo que, se requiere de personal profesional con el propósito de desarrollar procesos administrativos y operativos, que contribuyan en la organización y método en la oficina de planeación, brindando asistencia técnica en la recepción, organización, actualización y sistematización de archivo y correspondencia, en el marco de los preceptos de la Ley 594 de 2000.

Es por ello, que se hace menester la prestación del servicio de un profesional que garantice la asesoría, acompañamiento y seguimiento a las actividades propias de la dependencia, en especial, a los comités que lidera y hace parte de la secretaria de planeación, destacando la importancia de la información que se maneja cuando se llevan a cabo proyectos, programas y comités necesarios para mejorar los procesos de planeación del ente territorial. De esta forma se facilita la labor mostrando mejores resultados en gestión administrativa.

Que el Municipio de El Paujil, Caquetá, no cuenta dentro de su planta global de personal, un profesional con el perfil para desarrollar actividades tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos y proyectos de inversión que adelanta la alcaldía municipal de El Paujil, a fin de salvaguardar los intereses públicos, razón por la cual se hace necesario contratar una persona para que apoye los procesos y proyectos de la entidad en este propósito.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios, preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Frente a la Circular Conjunta No. 100-005-2022, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del 2023; es preciso señalar que el Consejo de Estado mediante Auto Interlocutorio del 23 de noviembre de 2023, radicado número 69539, Consejero Ponente Jaime Enrique Rodríguez Navas, decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3º de la Circular Conjunta 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

La alta corte explicó que, por regla general, las circulares de servicios no están definidas como actos administrativos definitivos, pues no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, sino que corresponden a manifestaciones, guías o instrucciones de la Administración destinadas al buen funcionamiento de las entidades públicas; la Sala encontró de manera preliminar que las entidades demandadas pudieron obrar con desconocimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 150 de la Constitución Política, al invadir la competencia del legislador al establecer, por vía general, un término máximo de duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Que corolario de lo anterior se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesional, en el que la AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA del contratista desde el punto de vista administrativo y técnico, constituye el elemento esencial del contrato que se pretende celebrar; así mismo, se evidencia que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisición de la vigencia 2026.

Que con fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal “Avancemos Juntos Paujil 2024–2027” se dio registro al proyecto BPIN N° 202500000004953 con el nombre “APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIFERENTES PERFILES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL” financiado con recursos de libre inversión, teniendo además en cuenta que, el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto a Contratar

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ”

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

2.2.2. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, iniciación, ejecución, pago y terminación del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones y requisitos que determine la administración municipal.
4. En virtud del deber de coordinación y cooperación, responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Municipio de El Paujil, en los plazos que éste establezca en cada caso.
5. Presentar los informes de ejecución de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
6. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar

traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Al respecto, es obligación notificar en debida forma y de manera anticipada, cualquier cambio o novedad.

7. Pagar de su propia cuenta los tributos a que este obligado en virtud del presente contrato.
8. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Guardar la reserva debida respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión al objeto a contratar y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al Contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
11. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 16 establece las obligaciones del Contratista.
12. Cumplir con la obligación consagrada en el Decreto 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", literal g artículo 2.
13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Presentar para la terminación del contrato y/o acta final de terminación el Paz y Salvo del almacén, donde se evidencie la devolución de los bienes entregados para el desempeño de sus obligaciones (SI APLICA).
15. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
16. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.

2.2.3. Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar apoyo en la formulación de proyectos con base a la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, metodología general ajustada MGA WEB, conforme a las necesidades de la comunidad y conformidad con los programas y proyectos establecidos en las normas vigentes y en el plan de desarrollo Municipal.
2. Manejar y administrar el banco de programas y proyectos del municipio mediante la impresión y radicación de proyectos y elaboración de las respectivas cartas de presentación, certificaciones y anexos que requieran de acuerdo al esquema de la metodología MGA – WEB con nueva metodología y los lineamientos establecidos en el DNP.
3. Asistir a las reuniones realizadas por las entidades receptoras de proyectos.

4. Apoyar en la proposición de cada uno de los proyectos que cumplen con la metodología MGA impartida por Planeación Municipal.
5. Llevar los consecutivos de cada uno de los proyectos que se generan en la plataforma y registrado en el banco de proyectos.
6. Apoyar, asesorar a las organizaciones de primer grado en el Municipio para general mayor y activa participación de la comunidad en la búsqueda de alternativas productivas y de planeación del desarrollo, de la orientación para la formulación de proyectos.
7. Realizar los diferentes planes de acción en los proyectos de inversión con sus respectivas actividades y apoyar en la elaboración del plan operativo de inversiones (POAI) de la oficina de planeación e infraestructura.
8. Apoyar en la actualización, seguimiento de los proyectos en la plataforma PIIP con sus respectivos roles
9. Apoyar a los secretarios de la administración en la coordinación de las solicitudes de CDP de los proyectos de inversión.
10. Realizar de manera física los proyectos formulados y seguimiento en los archivos de la administración.
11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados a través del SAC de la entidad y asignados por el supervisor.
12. Asistir y participar cuando sea requerido en reuniones, comités y eventos en desarrollo del objeto contractual.
13. Realizar la entrega con cada producto en medio digital editable (Word o Excel) y físico de los archivos que se generen en el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
14. Las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

2.2.4. Obligaciones del municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Constituir las reservas presupuestales que garanticen la obligación y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Aprobar las garantías solicitadas para la ejecución contractual, si estas son requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 15 establece las obligaciones del Contratante.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la

Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el Municipio de el Paujil Caquetá, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual o de experiencia diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que

tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los artículos 23 y 24, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, es la modalidad en la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita.

Y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), que claramente establece que: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la administración municipal verificará, previo a la suscripción del correspondiente contrato, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural o jurídica que pretende contratar.

En la planta de personal del Municipio de el Paujil Caquetá, se justifica la presente contratación teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN	MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
Se requieren conocimientos especializados con los cuales no cuenta el personal de planta para atender la necesidad	
El personal de planta no es suficiente para atender la necesidad	X
No existe personal de planta para atender la necesidad	

Lo anterior es certificado por la Secretaría de Gobierno del Municipio.

La secretaria de Planeación Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como *nuestra entidad los adquirió.*

4.1.1. Histórico de contratación del Municipio

Proceso Relacionado	CD-109-2025
---------------------	-------------

Entidad	MUNICIPIO DE EL PAUJIL																											
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ																											
Tipo de proceso	Prestación de servicios																											
Forma de pago	<p>El municipio realizará cinco (05) pagos iguales, mensuales y consecutivos, cada uno por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) MCTE y un último pago por diecisiete (17) días por valor de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.040.000,00) MCT, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.600.000,00</td> <td>Mes cumplido</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$3.600.000,00</td> <td>Mes cumplido</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$3.600.000,00</td> <td>Mes cumplido</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$3.600.000,00</td> <td>Mes cumplido</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$3.600.000,00</td> <td>Mes cumplido</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$2.040.000,00</td> <td>Días cumplido</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$20.040.000,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Periodicidad, Ejemplo: Días, Mensual, Quincenal, Un Solo Pago, Producto</i></p>				No. Pago	Valor	Periodicidad	1	\$3.600.000,00	Mes cumplido	2	\$3.600.000,00	Mes cumplido	3	\$3.600.000,00	Mes cumplido	4	\$3.600.000,00	Mes cumplido	5	\$3.600.000,00	Mes cumplido	6	\$2.040.000,00	Días cumplido	TOTAL	\$20.040.000,00	
No. Pago	Valor	Periodicidad																										
1	\$3.600.000,00	Mes cumplido																										
2	\$3.600.000,00	Mes cumplido																										
3	\$3.600.000,00	Mes cumplido																										
4	\$3.600.000,00	Mes cumplido																										
5	\$3.600.000,00	Mes cumplido																										
6	\$2.040.000,00	Días cumplido																										
TOTAL	\$20.040.000,00																											
Plazo de ejecución	170 (Días)																											
Inversión/Funcionamiento	Inversión																											
Contratista	JENNY MARCELA COLLAZOS																											
Cuantía del contrato	\$ 20.400.000																											
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15 de julio de 2025	Fecha Final	31 de diciembre de 2025																								
Garantías	No registra																											

Proceso Relacionado	CD-110-2025			
Entidad	MUNICIPIO DE EL PAUJIL			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Prestación de servicios			
Forma de pago	<p>El municipio realizará cinco (05) pagos iguales, mensuales y consecutivos, cada uno por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) MCTE y un último pago por diecisiete (17) días calendario por valor de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.040.000,00) MCT, así:</p>			
Plazo de ejecución	170 (Días)			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	Duber Andres Salazar Ramirez			
Cuantía del contrato	\$ 20.400.000			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15 de julio de 2025	Fecha Final	31 de diciembre de 2025
Garantías	No registra			

4.1.2. Histórico de contratación de otras entidades a nivel departamental

Proceso Relacionado	CD-OAJC-588-2025
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES, SINDICALES Y EN LA GESTION CORPORATIVA ANTE LAS EMPRESAS DE REGIMEN ESPECIAL DE SERVICIO PUBLICOS O REGIMEN ESPECIAL DONDE EL MUNICIPIO POSEE PARTICIPACION			
Tipo de proceso	Prestación de servicios			
Forma de pago	No. Pago	Valor		Periodicidad
	1	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M:CTE		MENSUALIDADES VENCIDAS
	2	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M:CTE		MENSUALIDADES VENCIDAS
	3	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M:CTE		MENSUALIDADES VENCIDAS
	4	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M:CTE		MENSUALIDADES VENCIDAS
	5	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M:CTE		FRACCION
Plazo de ejecución	137 (Días)			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	HOLDING VARON DUARTE ASOCIADOS SAS			
Cuantía del contrato	\$ 28.400.000			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19 de agosto de 2025	Fecha Final	31 de diciembre de 2025
Garantías	No registra			

Proceso Relacionado	DC-SA-DIRECTA-026-2024			
Entidad	GOBERNACION DEL CAQUETA			
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DISPUESTAS POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.			
Tipo de proceso	Prestación de servicios			
Forma de pago	<p>CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO.</p> <p>El valor del contrato será pagado al Contratista en seis (06) pagos por productos, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>El pago por producto se realizará cada uno por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$4.914.000) MCTE, previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento</p>			
Plazo de ejecución	167 (Días)			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	MARIA CRISTINA YATE GONZALEZ			
Cuantía del contrato	\$ 29.484.000			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27 de enero de 2025	Fecha Final	30 de junio de 2025
Garantías	No registra			

4.1.3. Histórico de contratación de otras entidades a nivel nacional

Proceso Relacionado	IDIPRON-CPS-2025-2682			
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON			
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS, EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO 577 DE 2025 ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Forma de pago	Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe.			
Plazo de ejecución	5 (Meses)			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Javier Enrique Aldana Silva			
Cuantía del contrato	\$ 30.127.500			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15 de diciembre de 2025	Fecha Final	14 de mayo de 2026
Garantías	No registra			

Proceso Relacionado	CD-1526-2025			
Entidad	CORMACARENA			
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO NECESARIAS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL, ORIENTADAS A FORTALECER LOS PROCESOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES ACORDE A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL			
Tipo de proceso	Prestación de servicios			
Forma de pago	FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará para la vigencia 2025 de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD vencida valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000)			
Plazo de ejecución	5 (Meses)			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Juan Jose Mosquera			
Cuantía del contrato	\$ 18.500.000			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de diciembre de 2025	Fecha Final	01 de mayo de 2026
Garantías	No registra			

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000,00) M/CTE.**

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000,00) M/CTE.**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Se podrán incluir otros criterios de ser necesario.

4.2 Valor del contrato

El valor del contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000,00) M/CTE,** se entiende incluidos los descuentos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia de contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad y demás entidades del orden regional y nacional y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, los desplazamientos, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Nota: El valor incluye gastos de transporte del contratista y todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente

la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Forma de pago

El municipio realizará seis (06) pagos previa entrega de informes que contengan los productos a cargo del contratista, los cuales deberán ser presentados durante el plazo de ejecución del contrato y ser aprobados por el supervisor.

Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Informe del contratista donde acredite el cumplimiento de las actividades del contrato.
- b) Informe del supervisor del contrato, donde certifica el cumplimiento a satisfacción.
- c) Facturación o cuenta de cobro.
- d) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e) Que exista disponibilidad de cupo PAC

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, previa disponibilidad de cupo PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

4.4. Disponibilidad Presupuestal

CDP N° 14 del 07 de enero de 2026
\$56.700.000,00

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente.

5.1 Nivel educativo

Educación básica			
Educación secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Administración de empresas, contabilidad pública, ingeniera industrial y/o a fines
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	NA	NA
Específica (Profesional)	1	Año
Relacionada	NA	NA

La persona prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual, cumpliendo con las actividades que se derivan del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. La matriz podrá ser ajustada durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista y el ordenador del gasto.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Calificación de riesgo insignificante, menor consecuencia del evento.	Calificación de riesgo menor, consecuencia del evento.	Calificación de riesgo moderado, consecuencia del evento.	Calificación de riesgo mayor, consecuencia del evento.	Calificación de riesgo catastrófico, consecuencia del evento.
Calificación Monetaria		Costo de reparación menor a 10 millones de pesos.	Costo de reparación entre 10 y 20 millones de pesos.	Costo de reparación entre 20 y 50 millones de pesos.	Costo de reparación entre 50 y 100 millones de pesos.	Costo de reparación mayor a 100 millones de pesos.
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Remanente de riesgo alto	2	3	4	5	6
	Riesgo de riesgo alto	1	4	5	6	7
	Riesgo de riesgo medio	1	5	6	7	8
	Riesgo de riesgo bajo	5	6	7	8	9
	Riesgo de riesgo catastrófico	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se concluye	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contrato presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	Moderado	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad



2	General Externo Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
3	General Interno Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos.	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de las multas o clausula penal.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual

4	Específico Externo Ejecución	Riesgos Operacionales El contratista en desarrollo de sus actividades puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
---	------------------------------------	---	--	---	---	-------	-------------------------	--	---	---	------	----	-------------------------	-----------------------------	--------------------------	--	---------

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio "profesional y apoyo a la gestión" y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

10. LIQUIDACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada y que existan saldos a favor del contratista, evento en el cual la liquidación se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista



no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En aquellos eventos en se presenten saldos por liberar a favor de la Entidad, no será necesario realizar el trámite de liquidación contractual. Para efectos de liberación del respectivo saldo, bastará con el informe final de supervisión y la solicitud de liberación ante la Secretaría de Hacienda.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el Municipio de El Paujil Caquetá, a los quince (15) días del mes de enero del año 2026.

ALFREDO HOYOS COLORADO
Secretario de Planeación
Alcaldía de El Paujil – Caquetá

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Brigith Katherine Giraldo Yate	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Aprobó	Alfredo Hoyos Colorado	Secretario de Planeación	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado integralmente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.